

CONVENIO DE COOPERACIÓN
APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2.155/12 DE 28/05/2012
EXPEDIENTE N° 4630-000614-12

05

CONVENIO DE COOPERACIÓN: En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de **JUL.** del año dos mil doce, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, representada por el Sr. Héctor Guido, en su calidad de Director General del Departamento de Cultura, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360, Piso 3, inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 211763350018, en adelante denominada la "IdeM" y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UDELAR) - Facultad de Agronomía (FAgro), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y por el Decano Ing. Agrónomo (Ph.D.) Fernando García Préchac, respectivamente, con domicilio en Avda. 18 de Julio N° 1968, en adelante denominada la "UDELAR - FAgro", convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: I) Que la UDELAR - FAgro y el Museo Jardín Botánico, reconocen fuertes potencialidades en ambas instituciones; II) Que es importante la formación de estudiantes y la investigación en el área de botánica, particularmente en lo que hace a taxonomía y sistemática, ecología y evolución vegetal, entre otras áreas; III) Que existe desde hace tiempo un estrecho vínculo de trabajo con el Jardín Botánico y sus integrantes, a través de diferentes modalidades; IV) La conveniencia de coordinar esfuerzos para maximizar el resultado de la asignación de recursos disponibles.

SEGUNDO: Se conviene en:

- I) Fomentar el estudio e investigación de la botánica en general.
- II) Contar con las instalaciones y colecciones del Jardín Botánico para la formación de estudiantes, a través de pasantías de finalización de carrera.
- III) Contar con instancias de formación para los becarios de áreas verdes de la UDELAR - FAgro.
- IV) Incentivar el intercambio de información y experiencia en los cursos dictados en el Jardín Botánico.
- V) Fomentar la participación de los estudiantes en el proceso herbario del Jardín Botánico y su curaduría para dinamizar la producción científica de la institución a través de la investigación conjunta.

- VI) Fomentar la colaboración de los estudiantes en trabajos que lleva adelante el Jardín Botánico en diferentes actividades, salidas de campo, vivero, invernáculo, cursos y visitas guiadas.
- VII) Capacitar al personal de la UDELAR - FAgro, en el marco de la creación de su jardín botánico en el manejo del parque y en la experiencia en divulgación.
- VIII) Gestionar de forma coordinada en sus normas de mantenimiento así como en sus contenidos, las colecciones del herbario, transformándose de esta forma en "respaldos" mutuos.
- XI) Trabajar en forma recíproca como centros de divulgación de las respectivas actividades, pero fundamentalmente en el desarrollo de la educación ambiental.

TERCERO:

Las partes celebrarán acuerdos complementarios donde se establecerá, como mínimo las características de la tarea a desarrollar, las obligaciones que cada una asume, el plazo y demás cláusulas de estilo. Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios a este convenio. A tales efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que deban realizarse ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas, nacionales y del extranjero.

CUARTO:

La dirección y responsabilidad de las actividades será acordada oportunamente, en función de los requisitos de los trabajos a desarrollar.

QUINTO:

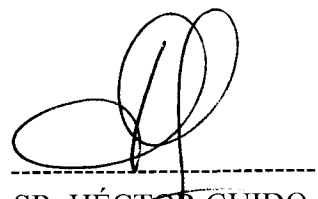
Este convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años prorrogable en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. Esta denuncia sólo producirá efectos luego de transcurridos tres meses a partir de dicha comunicación y no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma.

Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar


y fecha indicados en el acápite.



DR. RODRIGO AROCENA



SR. HÉCTOR GUIDO



ING. AGR. (Ph.D) FERNANDO GARCÍA